Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS. Contratación del servicio de jardinería | Fundación Punta Begoña

Exp. 2024-P2-11

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en lo sucesivo, PPT), es describir y establecer las condiciones técnicas de la prestación del servicio de jardinería a favor de la Fundación Punta Begoña.

En particular, este PPT concreta el alcance y contenido de la prestación, determina y establece el régimen de coordinación entre la persona física o jurídica que prestarán el servicio y la Fundación Punta Begoña.

Para la delimitación del objeto del futuro contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada se encuentra en el apartado 1.2 de la Carátula.

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación de los servicios destinados a mantener en las adecuadas condiciones de salubridad, higiene, comodidad, sostenibilidad y calidad ambiental los espacios libres (zonas ajardinadas, taludes y zonas a desbrozar y limpiar periódicamente, márgenes de caminos y pasarelas y jardineras —con protección patrimonial—) presentes en la parcela y el perímetro donde se ubican las Galerías Punta Begoña mediante la aplicación de criterios de respeto al medio ambiente.

En el apartado 1.3 de la Carátula queda justificada la no división en lotes del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ZONIFICACIÓN

Los trabajos a realizar se encuentran circunscritos a la parcela donde se sitúan las Galerías Punta Begoña, que se ubica en la calle Atxekolandeta, 17, Getxo (Bizkaia).

A efectos administrativos la dirección de la Fundación Punta Begoña se encuentra definida en el apartado 1.6 de la Carátula.

Las labores mínimas necesarias para la conservación y mantenimiento de las zonas verdes comprendidas en el espacio delimitado por las Galerías Punta Begoña, cuya descripción gráfica se recoge en el **ANEXO I**, como plano de zonificación.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

Los trabajos de jardinería se prestarán de tal manera que las zonas incluidas en el servicio mantengan en todo momento unos niveles adecuados de conservación, en relación con el entorno en el que se ubican.

Las zonas cubiertas por el servicio de jardinería serán las siguientes:

Zona 1: Área verde situada a la cota de la calle Atxekolandeta, con acceso rodado y directo desde esta vía.

Superficie: 3.387 metros cuadrados.

Vista: 

Zona 2: Área pavimentada, bien con losa de hormigón, bien mediante pasarela de madera, situada a la cota de calle Atxekolandeta, con acceso rodado y directo desde esta vía.

Superficie: 772 metros cuadrados.

Vista: 

Zona 3: Área pavimentada con baldosa hidráulica de hormigón. Se sitúa en una cota intermedia entre la calle Atxekolandeta y el paseo del Marqués de Arriluze e Ibarra.

Superficie: 453,75 metros cuadrados.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa
www.puntabegonagetxo.eus

Vista: 

Zona 4: Parterres situados en la zona 3. Incluyen estos parterres vegetación histórica del momento de la construcción del monumento, con plantas exóticas y bordillos datados en 1920.

Superficie: 112 metros cuadrados.

Vista: 

Zona 5: Zona verde situada al pie del monumento, con acceso rodado y directo desde los paseos del Marqués de Arriluze e Ibarra y Ereaga.

Superficie: 1.175 metros cuadrados.

Vista: 

CLÁUSULA TERCERA. - DESCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y ORGANICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Se detallan a continuación las necesidades a cubrir atendiendo a cada una de las zonas consideradas:

1. **ZONA 1 | ZONA VERDE JARDÍN SUPERIOR ATXEKOLANDETA**
   - Cota: Calle Atxekolandeta; acceso rodado directo desde dicha vía.
   - Tipo de soporte: Vegetal.
   - Superficie: 3.387 metros cuadrados.
   - Uso: Restringido. No se permite el tránsito habitual por esta zona de las personas que usan el monumento.
   - Necesidades:
     - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
     - Poda del seto de separación con la "Urbanización Punta Begoña" por la cara que vuelca hacia la parcela donde se ubican las Galerías Punta Begoña.
     - Poda de elementos arbustivos y vegetales en la colindancia con la parcela donde se ubica el Palacio Arriluze.
     - Limpieza de vegetales en el límite de la parcela junto al muro que linda con la calle Atxekolandeta; con arranque o poda de elementos arbustivos y todo tipo de elemento vegetal que pueda suponer un riesgo para el elemento constructivo.
     - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, mobiliario, vallados, etc. que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.
     - Limpieza y poda de todos los vegetales resurgidos.
     - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
   - Frecuencia mínima: Cada 10 semanas. La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos, procurando que en ningún momento la hierba supere los 15 centímetros de altura.

2. **ZONA 2 | PASARELAS Y LOSAS EN JARDÍN SUPERIOR ATXEKOLANDETA**
   - Cota: Calle Atxekolandeta; acceso rodado directo desde dicha vía.
   - Tipo de soporte: Losa de hormigón y pasarela de madera.
   - Superficie: 772 metros cuadrados.
   - Uso: Esporádico y restringido. Únicamente circularán por esta zona las personas que participen de una de las actividades socioculturales que tengan lugar en el edificio o aquellas que lo hagan por razones de mantenimiento. El tránsito y uso será controlado.
   - Necesidades:
     - Limpieza de vegetales en la zona considerada, sobre la pasarela de madera o en zonas puntuales de la losa de hormigón; con arranque de elementos arbustivos y herbáceos, de modo que se garantice el paso en condiciones

de seguridad y la correcta conservación de los elementos constructivos y el monumento.
    - Segado general y limpieza de todos los vegetales resurgidos.
    - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: Cada 10 semanas. La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos, procurando que en ningún momento las zonas de paso presenten elementos vegetales obstaculizando el paso de más de 7 centímetros de altura.

3. ZONA 3 | TERRAZA SOBRE GALERÍA SUROESTE

- Cota: Intermedia entre la calle Atxekolandeta y el paseo del Marqués de Arriluze e Ibarra. Acceso a máquinas desde la calle Atxekolandeta.
- Tipo de soporte: Pavimento de baldosa hidráulica perteneciente al momento de construcción del monumento en 1921.
- Superficie: 453,75 metros cuadrados.
- Uso: Esporádico y restringido. Únicamente circularán por esta zona las personas que participen de una de las actividades socioculturales que tengan lugar en el edificio o aquellas que lo hagan por razones de mantenimiento. El tránsito y uso será controlado.
- Necesidades:
    - Limpieza de vegetales sobre la terraza suroeste situada encima de la galería de igual orientación; con arranque de elementos arbustivos y herbáceos, de modo que se garantice el paso en condiciones de seguridad y la correcta conservación del monumento.
    - Segado general y limpieza de todos los vegetales resurgidos.
    - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
    - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: Cada 10 semanas. La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos, procurando que en ningún momento las zonas de paso presenten elementos vegetales obstaculizando el paso de más de 7 centímetros de altura.

4. ZONA 4 | PARTERRES EN TERRAZA SUROESTE

- Cota: Intermedia entre la calle Atxekolandeta y el paseo del Marqués de Arriluze e Ibarra. Acceso a máquinas desde la calle Atxekolandeta.
- Tipo de soporte: Vegetal. Incluye especies arbustivas y exóticas procedentes del momento de la construcción o uso del monumento como vivienda.
- Superficie: 112 metros cuadrados.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

- Uso: Restringido. No se permite el tránsito por esta zona a las personas que usan el monumento.
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en parterres.
  - Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, especies originales y jardineras.
  - Poda de setos, arbustos y vivaces.
  - Eliminación de vegetación que suponga riesgo y pueda causar daños en el propio monumento.
  - Abono de parterres y jardineras.
  - Control de vegetación no deseada (jaros, malas hierbas, etc.) mediante la aplicación de productos fitosanitarios.
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: Cada 10 semanas. La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos.

5. ZONA 5 | JARDINES AL PIE DEL MONUMENTO

- Cota: Paseos del Marqués de Arriluze e Ibarra y Ereaga; acceso rodado directo desde dichas vías.
- Tipo de soporte: Vegetal.
- Superficie: 1.175 metros cuadrados.
- Uso: Restringido. No se permite el tránsito habitual por esta zona a las personas que usan el monumento.
- Necesidades:
  - Limpieza y retirada de todo tipo de restos en la zona considerada.
  - Segado general. Se tendrá especial cuidado en el segado de espacios colindantes con postes e instalaciones de suministro, mobiliario, vallados, etc. que deberán recibir un tratamiento más exhaustivo a fin de evitar que la invasión de vegetación pueda provocar daños en los mismos.
  - Limpieza y poda de todos los vegetales resurgidos.
  - Retirada y transporte de restos a centro de compostaje, incluyendo cualquier tipo de canon.
- Frecuencia mínima: Cada 10 semanas. La frecuencia será variable según la época del año, debiendo adaptarse a las mismas de modo que el estado de conservación sea el mejor posible en cada uno de los periodos, procurando que en ningún momento la hierba supere los 15 centímetros de altura.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa
www.puntabegonagetxo.eus

CLÁUSULA CUARTA. - DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

Limpieza y retirada de todo tipo de restos de zonas consideradas.

Esta labor consistirá en la limpieza y en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales que por cualquier causa se depositen en las zonas señaladas (zonas 1 y 5), con el fin de que estas se encuentren siempre en perfectas condiciones de uso e imagen.

Entre los restos vegetales se incluirá tanto la vegetación de crecimiento espontaneo (malas hierbas, maleza, etc.) como los residuos vegetales (hojas caídas, ramas, etc.).

Entre los restos no vegetales se incluirán desperdicios, papel, etc.

En todo caso, la limpieza no se limitará al barrido, recogida y amontonamiento de las materias indicadas dentro de la superficie a su cuidado, sino que se completará con la retirada de todas ellas y el traslado de las mismas con medios propios al lugar designado.

Los residuos y restos recogidos serán transportados a vertedero legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la limpieza será la indicada para cada zona.

Siegas de zonas verdes

La siega de zonas verdes, consistirá en el corte periódico de estas con el fin de obtener una superficie vegetal homogénea y compacta.

Como norma general, el corte debe hacerse a una altura media máxima de 4-5 cms. La maquinaria que para tal fin se utilice habrá de ser descrita en su oferta por el licitador, y la cuantificará de forma razonada en la Memoria Técnica a presentar. Esta maquinaria, además, deberá seleccionarse de modo que sea la más respetuosa con el monumento, la transmisión de cargas al mismo, y el uso residencial de las construcciones vecinas (ruidos, etc.).

Se procederá a la retirada de todos los restos de siega sin diferenciación de tamaños inmediatamente después de cada siega, sin posibilidad de almacenamiento intermedio.

Los elementos vegetales segados serán trasladados a un centro de compostaje legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria, corriendo esta con los gastos correspondientes.

El corte incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, pasarelas, etc. de tal forma que la vegetación no invada las obras de fábrica, madera o resto de construcciones.

Como criterio general, la frecuencia mínima de la siega será la indicada para cada zona.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

Conservación, formación y mantenimiento de bordes, arbustos, parterres y jardineras

Se entenderá por esta operación los trabajos consistentes básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las zonas verdes en su unión con los bordillos, muretes, pavimentos y los que se forman entre los arbustos, las masas de arbustos, las plantas y las jardineras, de forma que el césped/vegetación baja no engulla a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados así como sallados, libre de malas hierbas, abonados, perfectamente rastrillados y con aporte de mulch orgánico embellecedor.

El riego en los parterres se realizará de forma unitaria y manual, con boquilla que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra. El riego irá acompañado de sallo previo y se podrá utilizar elementos humidificadores, tales como humectantes, siliconas higroscópicas, etc. que mantengan y mejoren la humedad. La ejecución del riego de los parterres se realizará cuantas veces sean necesarias según las condiciones edafoclimáticas.

En caso de que por una mala actuación se degrade tanto la planta como su potencial ornamental, deberá ser sustituida por otra de similares características por cuenta de la empresa adjudicataria.

Podas de setos, arbustos y vivaces

Estos trabajos se realizarán con el fin de mejorar y mantener las diferentes formas que los arbustos dispongan con el objetivo de incrementar su valor ornamental.

Las dimensiones de estas podas, se adaptarán al tipo de arbusto, época de poda, objeto de la poda, etc.

Los restos obtenidos se recogerán inmediatamente a su ejecución y se trasladarán a un centro de compostaje legalizado por cuenta de la empresa adjudicataria, quien, además, correrá con los gastos correspondientes.

La ejecución se realizará preferiblemente por medios manuales, evitándose cortes indebidos, deformaciones o malformaciones inadecuadas.

En el caso de los arbustos se tendrá en cuenta la época de floración, y terminada ésta, se permitirá su poda. En los setos, se velará para que éstos dispongan caras paralelas y sus ángulos sean rectos, evitándose las varetas aisladas o sobresalientes una vez finalizada la poda.

La selección de las ramas a podar tenderá a favorecer al arbusto, eliminando ramas secas debilitadas, mal formadas o competitivas con las de su alrededor, de forma que se obtengan formas regulares armoniosas con el entorno. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismos, accidentes, viento, lluvia, etc.).

Con la poda de plantas vivaces, se procederá a la eliminación de las hojas y ramas viejas, con el fin de revitalizarlas, procediendo posteriormente a retirar los residuos obtenidos de las zonas podadas.

Como criterio general, la frecuencia mínima de poda será la indicada para cada zona, salvo que las condiciones climáticas requieran otra distribución de frecuencias.

Abonos fertilizantes

Los abonos fertilizantes son las sustancias orgánicas o inorgánicas que mejoran la calidad del suelo, para la nutrición de las plantas.

Se establece como norma general una frecuencia mínima para el abonado de una vez al año, principalmente en el mes de diciembre y únicamente en las zonas señaladas.

Tratamientos fitosanitarios

Consistirá en la actuación destinada a la prevención y lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir los arbustos, las plantas y la vegetación, en general. Quedan excluidos los setos lindantes con la Urbanización Punta Begoña.

Para ello la empresa licitadora deberá disponer de los productos fitosanitarios específicos para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata tras su detección.

Asimismo, la adjudicataria o la empresa encargada de este tratamiento deberá estar inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizadas, de acuerdo con los controles que el Departamento de Agricultura ejerce al respecto.

Los medios y procedimientos de aplicación serán, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Las horas de tratamiento serán tales que no causen perjuicios al vecindario ni a las visitas al monumento.

**Todas las reposiciones de carburante de cualquiera de los trabajos del presente pliego se llevarán a cabo fuera del césped.*

CLÁUSULA QUINTA. – PLANIFICACIÓN

Las empresas licitadoras presentarán, para su valoración, una propuesta de planning anual de ejecución de los diferentes servicios, la cual se presentará en formato de calendario anual, en pdf y archivo Excel.

En la propuesta de planificación se reflejarán los trabajos a realizar en cada día o semana o mes, de tal forma que se pueda comprobar la efectiva programación de la totalidad de los trabajos, con las periodicidades mínimas establecidas en los presentes pliegos.

Se justificará expresamente el cumplimiento de las periodicidades mínimas establecidas en los pliegos, indicándose cualquier modificación al alza de estas.

Una vez adjudicado el contrato, este Planning se revisará antes de su puesta en marcha y será aprobado por la Dirección Técnica de la Fundación Punta Begoña para su entrada en vigor en el plazo que se establezca.

El planning tendrá, en principio, una vigencia anual, y se revisará con la persona encargada designada por la empresa Contratista un mes antes de la finalización de este, pudiéndose prorrogar sin modificaciones o estableciéndose en el mismo las que se observen necesarias para el correcto desarrollo de los trabajos en la siguiente anualidad.

La Coordinación y Ejecución de los trabajos correrá a cargo de la empresa contratista adjudicataria del Servicio, y de acuerdo con el Planning de trabajo previamente establecido entre la Dirección Técnica y la Contratista.

CLAUSULA SEXTA. - MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

6.1. Personal

La empresa contratista es directamente responsable del personal que designe para la ejecución de este servicio. Dicho personal tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesaria para la ejecución de los diferentes trabajos.

La empresa contratista tendrá la obligación de tener al frente del personal, y por su cuenta, un/a Encargado/a del Servicio. El/la Encargado/a del servicio de la empresa coordinará los equipos de trabajadores y se hará directamente responsable de la ejecución del servicio, así como del suministro de materiales y medios auxiliares necesarios para su ejecución.

Asimismo, las licitadoras serán responsables de la formación de su personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

La adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los Seguros de Responsabilidad Civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

La contratista estará obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

6.2. Maquinaria, medios auxiliares, materiales y locales

Las licitadoras deberán disponer de todos los vehículos, maquinaria, EPis y útiles necesarios para poder realizar correctamente las operaciones descritas en el presente Pliego de acuerdo, de los cuales darán cuenta en la memoria técnica presentada en su oferta.

La adjudicataria no podrá alegar la falta de cualquier máquina, útil, EPI, EPC o vehículo para justificar la inejecución de cualquier parte del servicio.

Los licitadores incorporarán en su oferta un listado describiendo la totalidad de la maquinaria, medios auxiliares y materiales a incorporar.

Se considera incluido dentro del precio del contrato el suministro de todos los consumibles y materiales necesarios para su correcta ejecución (productos fitosanitarios, abonos…).

Las adjudicatarias deberán mantener un stock en las dependencias habilitadas al efecto que garantice que el servicio se presta de manera satisfactoria.

Los vehículos que use la empresa contratista para el servicio reunirán necesariamente condiciones adecuadas para la finalidad a que se destinan, tanto en cuanto a medidas de higiene como de seguridad.

En todo caso, los medios empleados tendrán que:

- Cumplir en cada momento la normativa ambiental exigible (emisión de gases, ruido, seguridad, etc.).
- Emplear dentro de lo posible fuentes de energía alternativa, siempre que resulten rentables y de eficacia contrastada.
- Aplicar soluciones tecnológicamente más avanzadas de probada eficacia y seguridad.
- Ahorrar el máximo de combustible.
- Reducir las emisiones de efecto invernadero y partículas.
- Se aplicarán las mejores técnicas disponibles, si hay, para evitar molestias de ruido y vibraciones al vecindario, y su uso se verá restringido a las necesidades del servicio. Como norma general queda terminantemente prohibido hacer uso de maquinaria (sopladoras, motosierras, desbrozadoras...) que emita ruido o vibraciones en zonas habitadas de lunes a viernes antes de las 8 de la mañana.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales cuerpo básico de garantías y responsabilidades. Así mismo deberá cumplir

con las normas reglamentarias (Reales Decretos, Guías Técnicas, etc.) que, según el artículo 6 de la citada Ley 31/95, serán las normas que fijen y concreten los aspectos más técnicos.

La adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo a su vez exigir el cumplimiento de dicha legislación a toda persona asignada al servicio.

Será obligación de la adjudicataria implementar las medidas o instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos en las adecuadas condiciones de seguridad.

La adjudicataria deberá presentar a la Fundación Punta Begoña, antes del inicio de los trabajos, la siguiente información relativa a su empresa:

- Relación de trabajadores/as.
- Responsable de seguridad y salud ante la Fundación Punta Begoña.
- Descripción de la organización en materia preventiva.
- Relación de equipos de protección individual para el trabajo o trabajos asignados.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en la Ley 31/1.995.
- Declaración de cumplimiento de los preceptos establecidos en el convenio colectivo en materia de seguridad y salud.

Será responsable de poner a disposición de sus trabajadores todas las medidas de protección y prevención necesarias para la ejecución del servicio tal y como está concebido.

CLÁUSULA OCTAVA. – GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos procedentes de la realización del servicio deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento por la empresa contratista. El coste de la gestión y transporte de estos residuos será a cargo la empresa Contratista.

CLÁUSULA NOVENA. – PÓLIZA DE SEGURO

El/los contratistas deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los daños que se puedan producir al personal, bienes o terceras personas, como consecuencia de la ejecución normal o anormal del servicio, según condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA. – HORARIO

Los servicios de jardinería se prestarán en fechas y horario a coordinar con el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, a fin de evitar molestias al vecindario y durante el desarrollo de las actividades socioculturales que tienen lugar en el monumento.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. - CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO

La Fundación Punta Begoña nombrará una persona responsable de la relación con la empresa contratista, que se establecerá a través de la persona designada como Encargada por aquella.

La ejecución del servicio será inspeccionada por el equipo técnico de la Fundación Punta Begoña, quien dará el visto bueno a los mismos tras cada intervención.

Independientemente de la inspección de la Fundación a que hace referencia el apartado anterior, la adjudicataria mantendrá su propio servicio de inspección, de forma que se cumpla taxativamente la perfecta ejecución de los servicios contratados, manteniendo los niveles de calidad que se exigen en cada momento.

El control de los trabajos se realizará mediante la redacción de Partes de Trabajo que deberán ser firmados por el/la Encargado/a del Contratista, y sujetos al posterior visto bueno de la Fundación Punta Begoña.

Los partes de trabajo mensuales se basarán en el calendario anual propuesto por la empresa Contratista, y servirán para comprobar el cumplimiento efectivo de las previsiones realizadas. Serán remitidos tras cada intervención (o mensualmente) por la empresa adjudicataria del servicio y contendrán al menos los siguientes datos:

1. Zonas intervenidas
2. Descripción del tipo de trabajo realizado en cada zona.
3. Jornada en la que se ha realizado el trabajo.
4. Modificaciones, en su caso, respecto del planning anual aprobado y justificación.
5. Incidencias ocurridas durante la jornada.
6. Nombre y firma del/a Encargado/a del Contratista.
7. Firma de conformidad de la Fundación Punta Begoña.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/la contratista, considerándose imprescindible que el/la adjudicatario/a cumpla las condiciones de desarrollo de las tareas descritas en el presente Pliego.

El/La adjudicatario/a deberá contar con los seguros que le sean obligatorios para el ejercicio de la actividad contratada, así como un seguro que cubra las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato.

El/La adjudicatario/a se desplazará a las dependencias de la Fundación Punta Begoña cuando sea requerido. Asimismo, asistirá a reuniones en otros organismos, instituciones y entidades, públicos o privados, cuando sea necesario.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de teléfono móvil a fin de garantizar la atención telefónica en aquellos supuestos que por su importancia e urgencia requieran una disponibilidad permanente e inmediata.

El/La adjudicatario/a deberá disponer de organización propia y autonomía para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con la Fundación Punta Begoña.

El/La adjudicatario/a debe garantizar la absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

En el importe del contrato se comprenden todos los conceptos, incluidos todos los gastos que origine la gestión del servicio, incluso la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, el transporte y los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los gastos generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas, etc.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. - OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATO

El/La adjudicatario/a se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones laborales vigentes, relativas a la contratación y empleo de su personal, Asimismo, cumplirá con toda la normativa vigente relativa a Seguridad Social y Seguridad e Higiene (Ley de Protección de Riesgos Laborales). La Fundación Punta Begoña podrá exigirle la presentación de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones.

El/La adjudicatario/a comparecerá ante las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, Entidades Gestoras de la Seguridad Social y Jurisdicción de lo Social. El cumplimiento de las normas de seguridad y la aplicación de los estudios de seguridad que estos puedan establecer, serán responsabilidad del/la adjudicatario/a.

Asimismo, velará porque el personal utilice las prendas de protección personal y colectiva reglamentarias.

La Fundación Punta Begoña declina expresamente y de forma general, la responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las indicadas obligaciones, pudiéndose resarcir de los perjuicios que pudiera derivarse de su responsabilidad directa o subsidiaria, en la actividad llevada a cabo por el adjudicatario en la ejecución del trabajo, mediante retenciones oportunas del importe de los pagos que se expidan al adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La gestión y supervisión diaria de la ejecución del servicio de jardinería es responsabilidad del/la adjudicatario/a; tanto el número de personas competentes y adecuadamente expertas dedicadas a dicha ejecución del servicio. La supervisión por parte de la Fundación Punta Begoña no libera al/la adjudicatario/a de ninguna responsabilidad total o parcial.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

La Dirección Gerencia de la Fundación Punta Begoña posee las siguientes facultades:

- Velar por el correcto cumplimiento del contrato.

- Inspeccionar el trabajo según se ejecute e informar al/la adjudicatario/a tan pronto como sea posible, si cualquier parte del mismo, tras ser inspeccionado, no se ajusta a los requisitos establecidos en el presente pliego, el contrato o cualesquiera otros documentos contractuales. Si dicha inspección no se realizara, o no se llamara la atención del/la adjudicatario/a sobre cualquier particular, en ningún caso tal circunstancia eximirá a éste del cumplimiento de sus obligaciones.

- Tomar decisiones cuando surjan dificultades o contratiempos, durante la ejecución de los trabajos que puedan poner en peligro la integridad personal o los bienes tanto de la Fundación Punta Begoña, como del/la adjudicatario/a.

Fueros, 1
48992 GETXO (Bizkaia)
Tf. 94 466 00 44
Fundación Punta Begoña Fundazioa

ANEXO I – PLANO ZONIFICACIÓN

